

RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA Nº ORD-035-2020-8VO. PUNTO.

En mi calidad de Secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, CERTIFICO:

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el literal t) del Art. 57 referente de las atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Art. 436 del COOTAD, referente a la autorización de transferencia, determina: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."

Que, se ha expuesto y analizado el contenido de la adjudicación de un lote de terreno municipal signado con el Nº 003, Manzana 051, ubicado en Tiputini, cantón Aguarico, provincia de Orellana, a favor de la señora Elsa Silvia Coquinche Vargas, de conformidad con el Informe Jurídico Nº GADMCA-DJ-2020-046, suscrito por la Abg. Mercy Villegas Bazantes, Procuradora Síndica (incorporado);

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Cantonal del cantón Aguarico, en el Octavo Punto del orden del día, por unanimidad de votos de las señoras y los señores concejales asistentes y Alcalde, RESOLVIÓ:

- 1.- **APROBAR** la adjudicación de un lote de terreno municipal signado con el Nº 003, Manzana 051, ubicado en Tiputini, cantón Aguarico, provincia de Orellana, a favor de la señora Elsa Silvia Coquinche Vargas, de conformidad con el Informe Jurídico Nº GADMCA-DJ-2020-046, suscrito por la Abg. Mercy Villegas Bazantes, Procuradora Síndica (incorporado);
- 2.- **DISPONER** al Análisis de Avalúos y Catastros ingresar los datos en el Banco de Datos, del bien inmueble detallado en el numeral 1, previo legalizar de la escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad;
- 3.- **ORDENAR** a la Analista Administrativo 3 de la Unidad Administrativa, excluir del inventario de la municipalidad el bien inmueble detallado en el numeral 1 de la presente resolución, previo la legalización de la escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
- 4.- **REQUERIR** al Comisario Municipal, proceda a realizar la notificación de la presente resolución
- 5.- **DISPONER** que la presente resolución se notifique para los fines pertinentes a las señoras y señores concejales; directoras y directores del GADMCA; y, responsables de unidades adscritas.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil veinte.

Certificación conferida para los fines consiguientes de Ley.

Abg. Fabián Guamán Chaluisa
SECRETARIO DE CONCEJO
QUE CERTIFICA.-

